

RESOLUCIÓN NÚMERO 2017037363 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017
"Por la cual se modifica la Resolución No 2017000001 del 2 de enero de 2017"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y por la Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No.2017000001 del 2 de enero de 2017, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la cual establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.

Mediante Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de desagregar las apropiaciones del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

Mediante Acuerdo No. 008 de 2017 se efectuó un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA por valor de Once mil catorce millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos (\$11.014.585.766) mcte, los cuales se deben desagregar para su ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del INVIMA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No 2017000001 del 2 de enero de 2017 en el sentido de ADICIONAR la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, así:

ADICION – SECCIÓN 1912

Rubro	Concepto	Rec.	Valor
A	FUNCIONAMIENTO	20	11.014.585.766
A-1	GASTOS DE PERSONAL	20	6.956.854.465
A-1-0	GASTOS DE PERSONAL	20	6.956.854.465
A-1-0-1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	20	4.264.965.903
A-1-0-1-1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	20	2.916.128.800
A-1-0-1-1-1	SUELDOS	20	2.742.135.183
A-1-0-1-1-2	SUELDOS DE VACACIONES	20	173.993.617
A-1-0-1-4	PRIMA TECNICA	20	198.609.744
A-1-0-1-4-1	PRIMA TECNICA SALARIAL	20	10.398.923
A-1-0-1-4-2	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	20	188.210.821
A-1-0-1-5	OTROS	20	1.083.262.185
A-1-0-1-5-2	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	20	68.725.347
A-1-0-1-5-5	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	20	25.518.974
A-1-0-1-5-12	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	20	1.046.124
A-1-0-1-5-14	PRIMA DE SERVICIO	20	216.973.276
A-1-0-1-5-15	PRIMA DE VACACIONES	20	193.375.580
A-1-0-1-5-16	PRIMA DE NAVIDAD	20	536.069.107
A-1-0-1-5-47	PRIMA DE COORDINACION	20	34.318.869
A-1-0-1-5-92	BONIFICACION DE DIRECCION	20	7.234.908
A-1-0-1-9	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	20	66.965.174
A-1-0-1-9-1	HORAS EXTRAS	20	9.550.921
A-1-0-1-9-2	RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS	20	57.414.253
A-1-0-5	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	20	2.691.888.562
A-1-0-5-1	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	20	1.159.130.631
A-1-0-5-1-1	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	20	304.066.617
A-1-0-5-1-3	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	20	233.078.616
A-1-0-5-1-4	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	20	621.985.398

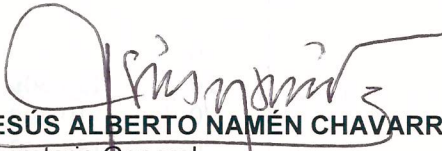
RESOLUCIÓN NÚMERO 2017037363 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017
"Por la cual se modifica la Resolución No 2017000001 del 2 de enero de 2017"

Rubro	Concepto	Rec.	Valor
A-1-0-5-2	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	20	1.152.665.010
A-1-0-5-2-2	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	20	737.089.429
A-1-0-5-2-3	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS	20	415.575.581
A-1-0-5-6	APORTES AL ICBF	20	228.159.424
A-1-0-5-7	APORTES AL SENA	20	151.933.497
A-2	GASTOS GENERALES	20	4.057.731.301
A-2-0	GASTOS GENERALES	20	4.057.731.301
A-2-0-3	IMPUESTOS Y MULTAS	20	24.840.718
A-2-0-3-50	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	20	24.840.718
A-2-0-3-50-90	OTROS IMPUESTOS	20	24.840.718
A-2-0-4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	20	4.032.890.583
A-2-0-4-4	MATERIALES Y SUMINISTROS	20	399.940.656
A-2-0-4-4-2	DOTACION	20	399.940.656
A-2-0-4-5	MANTENIMIENTO	20	748.049.927
A-2-0-4-5-5	MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION	20	150.000.000
A-2-0-4-5-8	SERVICIO DE ASEO	20	136.001.324
A-2-0-4-5-10	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	20	462.048.603
A-2-0-4-11	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	20	850.000.000
A-2-0-4-11-2	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	20	850.000.000
A-2-0-4-21	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	20	50.000.000
A-2-0-4-21-4	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	20	50.000.000
A-2-0-4-41	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	20	1.984.900.000
A-2-0-4-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	20	1.984.900.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 2017000001 del 2 de enero de 2017.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el ocho (08) de septiembre de 2017.


JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Secretario General

Revisó: Marlon Simon Ortega Ordosgoitia – Asesor Dirección General Con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal 

José Alejandro Majjúl Rodríguez - Profesional Especializado Secretaria General J.A.M

Proyectó: Maria Elvira Espitia Martinez - Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal 